



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500014003006 2017 00081 00
Clase de Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Julio Cesar Oviedo Y/O
Demandado: Floralba Ramírez Y/O
Cuaderno: 2.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, 13 JUL 2021

Conforme lo solicita el apoderad judicial en la demandada de reconvenición, se hace necesario, requerir al perito designado German Sabogal Mantilla, con el objeto de que rinda el informe encomendado en auto del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se librara la respectiva comunicación.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que, de no rendir en dictamen ordenado, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, se tomaran las medidas correctivas del caso.

A efectos de surtir la notificación, remítase la comunicación al correo electrónico gsabogalm@unal.edu.co, o al abonado de celular 3163981789. Oficiese.

Finalmente, y conforme a las facultades otorgadas en el artículo 170 de Código General del Proceso, se dispone Oficiar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena "Cormacarena" y a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de que informen si el predio identificado con matrícula inmobiliaria 230-21591 y cédula catastral 50001000100030415000, se encuentra ubicado en alguna de las zonas de protección establecidas para el municipio de Villavicencio. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	036 de fecha
14 JUL 2021	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO Secretario	

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas-Palacio de Justicia torre A. Oficina 218-
EMAIL. Cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co